

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

###### MONTES.

No habiendo producido el resultado que reapetecia la subasta intentada el dia 12 del actual en la Alcaldía de Villoslada, con el fin de enagenar 49 hayas que en el monte titulado «El Antiguo» y su término Rio Verde existen cortadas, he acordado que el dia 9 de Junio próximo á las 11 de su mañana, tenga efecto segunda licitacion bajo el tipo de

98 pesetas; teniendo entendido que además de sujetarse el rematante á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Octubre último, núm. 133, ha de dar terminadas todas las operaciones del disfrute dentro del término de 30 dias, contados desde el que por los delegados del distrito se haga entrega del monte.

Logroño 22 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
**JOSÉ BELLIDO.**

###### MINAS.

Don José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de ayer he admitido el abandono de la mina de hierro, titulada *Los Tres Amigos*, que en término de Villavelayo, paraje que llaman La fuente de San Cristóbal, tenía registrada D. Fermin Muro y Perez, vecino de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia; quedando, por lo tanto, franco y registrable el terreno que á dicha mina correspondía.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la Ley y en virtud de lo prescrito en el art. 40 del Reglamento de minas.

Logroño 24 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
**José Bellido.**

#### Circular.

Ante el peligro que amenaza á uno de los mas importantes ramos de nuestra agricultura, por el desarrollo que ha experimentado en la vecina nacion la Phylloxera, no hay precaucion que deba escasearse ni circunstancia ocasionada á presentar un germen de invasion que no deba vigilarse.

Para estos fines interesa conocer qué plantaciones nuevas de vides se han verificado de cuatro años á esta parte así como cualquier novedad que pudiera presentarse en la vegetacion de dichas vides.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y recomendando á su celo, que averigüen, qué plantaciones de cepas y parras se han verificado en los últimos cuatro años en su respectivo término municipal, y de dónde han procedido las plantas de que se ha hecho uso, dándome conocimiento en un breve plazo del resultado de dichas averiguaciones.

Así mismo que siempre que tengan conocimiento de alguna enfermedad ó alteracion desconocida en las vides, me lo participan inmediatamente para poder resolver lo que proceda.

Logroño 23 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
**JOSÉ BELLIDO.**

#### GASTOS CARCELARIOS.

La Comision provincial, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«La Comision provincial usando de las atribuciones que le concede el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Abril de 1875, acordó en sesion del dia de ayer remitir á V. S. la adjunta relacion de las cantidades que los pueblos del partido judicial de esta capital están debiendo por la manutencion de presos pobres en el tercer trimestre del corriente año económico, para que se sirva disponer su insercion en el BOLETIN, previniendo á los Ayuntamientos que la misma comprende, que si en el preciso término de ocho dias, no ingresan en la Depositoria del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital las cantidades que adeudan, se expedirán á su costa comisionados de apremio que con las dietas correspondientes pasen á hacerlas efectivas.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, insertando á continuacion la relacion de descubiertos que se cita, á fin de prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos que la misma expresa, que si dentro del término de ocho dias no cubren tan sagrada obligacion, me veré en el caso de expedir los correspondientes apremios.

Logroño 17 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
**JOSÉ BELLIDO.**

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos de este partido judicial que á continuacion se expresan para la manutencion de presos pobres correspondientes al tercer trimestre del presente año económico.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Agoncillo. . . . .	84'51
Albelda. . . . .	138'10
Alberite. . . . .	95'11

Arrubal.. . . . .	25'25	Murillo. . . . .	156'93
Clavijo. . . . .	45'09	Nalda . . . . .	205'67
Daroca. . . . .	21'88	Sotés. . . . .	61'34
Entrena. . . . .	103'57	Torremontalbo. . . . .	19'70
Fuenmayor. . . . .	254'02	Villamediana. . . . .	113'87
Hornos. . . . .	28'12		
Jubera. . . . .	165'56	TOTAL. . . . .	1.814'60
Lagunilla. . . . .	125		
Lardero. . . . .	140'18		
Leza de Rio Leza. . . . .	54'90		

Logroño 11 de Abril de 1878.—El Marqués de San Nicolás.

La Comision provincial con fecha 11 del mes actual, me dice lo siguiente: «Examinado el reparto formado por el Alcalde de Cervera del Rio Alhama para cubrir los gastos del presupuesto de la Cárcel del partido durante el próximo año económico de 1878 á 79; la Comision provincial, de conformidad con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 15 Abril de 1875, acordó en sesion del dia 9 del actual prestarle su aprobacion y remitirlo á V. S. juntamente con el presupuesto para su insercion en el BOLETIN, á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos del partido consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que á cada uno se le señala.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para los efectos que se indican.

Logroño 20 de Mayo de 1878.—El Gobernador, José Bellido.  
Don Valentin Milla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.  
CERTIFICO: Que el presupuesto de gastos carcelarios de la de este partido judicial para el próximo año económico de 1878 á 1879, es como sigue:

**Partido judicial de Cervera. Gastos carcelarios.**

AÑO ECONÓMICO DE 1878 á 79.

Presupuesto de gastos é ingresos que forma el Ayuntamiento de esta villa, para atender al socorro de presos pobres y demas necesidades de la Cárcel de este partido en el año económico de 1878 á 79.

GASTOS.		Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
<b>CAPÍTULO PRIMERO.—Sueldo del personal.</b>					
1.º	El del Alcaide. . . . .	5	50	}	1.625
2.º	Id. de un actuario. . . . .	9	25		
3.º	Remuneración al Secretario por su trabajo y ocupacion en asuntos del partido. . . . .	8	00		
4.º	Por asistencia facultativa y gastos de botica. . . . .	6	00		
5.º	Premio del Depositario el 15 al millar. . . . .	4	00		
<b>CAPÍTULO 2.º.—Material del establecimiento.</b>					
1.º	Gasto del alumbrado. . . . .	3	50	}	48
2.º	Id. de papel de oficio que necesite el Alcaide. . . . .	2	00		
3.º	Gasto de limpieza de lugares inmundos. . . . .	1	00		
<b>CAPÍTULO 3.º.—Manutencion de presos pobres.</b>					
1.º	Para la manutencion de diez presos pobres que se calcula existen continuamente en la Cárcel al respecto de 47 céntimos de peseta diarios. . . . .	1	718	}	1.746
2.º	Para relleno de los gergones. . . . .	8	00		
3.º	Para socorros á presos transeuntes. . . . .	2	00		
<b>CAPÍTULO 4.º.—Obras de reparacion.</b>					
1.º	Para arreglo y composicion del edificio. . . . .	5	00		50
<b>CAPÍTULO 5.º.—Imprevistos.</b>					
1.º	Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir. . . . .	2	50		25
<b>Total presupuesto de gastos. . . . .</b>		<b>5.494</b>		<b>3.494</b>	
<b>INGRESOS.</b>					
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>					
1.º	Existencias que se calculan en fin de Junio próximo. . . . .	6	00	}	3.494
2.º	Repartimiento entre los pueblos que constituyen el partido. . . . .	2	894		
<b>RESUMEN.</b>					
Importa el presupuesto de gastos. . . . .		5.494			
Id. el de ingresos. . . . .		3.494			

Asciende el anterior presupuesto de gastos á las figuradas tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas; las cuales deberán cubrirse con las seiscientas pesetas que se calculan quedarán de existencia en fin de Junio próximo, y las dos mil ochocientas noventa y cuatro que se repartirán entre los pueblos que forman el partido.

Cervera del Rio Alhama cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—El Alcalde-Presidente, Valentin Gonzalez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentin Milla.

**ACTA DE APROBACION.**

«En la villa de Cervera del Rio Alhama, á diez de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Valentin Gonzalez Sainz, los Comisionados de los pueblos de este partido judicial, con el objeto de proceder al exámen y censura del presupuesto de gastos carcelarios y de ingresos, que ha de regir para el próximo año económico de 1878 á 1879. Dada lectura del mismo, y enterados detenidamente de las partidas en él consignadas, manifestaron encontrarlas conformes, acordando prestarle su aprobacion en todas sus partes. Firman esta acta de que certifico: El Alcalde-Presidente, Valentin Gonzalez.—El Comisionado de Aguilar, Facundo Rodriguez Lopez.—El Comisionado de Igea, Tomás Arnedo.—El Comisionado de Muro de Aguas, Francisco Martinez.—El Comisionado de Navajun, José Ruiz.—El Comisionado de Grábalos, Gregorio Beltran.—El Comisionado de Valdemadera, Tomás Muñoz.—El Secretario, Valentin Milla.»

«Repartimiento que se hace entre todos los pueblos que componen este partido judicial de la cantidad de dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido durante el año económico de 1878 á 79, tomando por base las cuotas que por contribucion directa satisfacen al Estado.

PUEBLOS.	CANTIDAD QUE CADA PUEBLO PAGA AL ESTADO		TOTAL base del repartimiento	CUPOS.		Corresponden al trimestre.
	Por inmuebles.	Por subsidio.		Plas.	Cts.	
	Pests.	Cénts.	Pests.	Cénts.	Pests.	Cts.
Aguilar. . . . .	13	251	13	656'85	419'60	104'90
Cervera. . . . .	50	752'29	54	784'03	932'68	233'17
Cornago. . . . .	10	738'36	11	914'49	319'30	79'83
Grábalos. . . . .	11	014'28	12	207'71	327'17	81'79
Igea. . . . .	19	515'30	20	276'84	545'41	138'85
Muro de Aguas. . . . .	6	547'47	6	676'06	178'92	44'73
Navajun. . . . .	2	099'74	2	265'63	60'71	15'18
Valdemadera. . . . .	5	669'10	4	186'62	112'21	28'03
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>97</b>	<b>387'54</b>	<b>107</b>	<b>968'55</b>	<b>2 894'00</b>	<b>723'50</b>

De forma que siendo la cantidad repartible segun presupuesto aprobado la cantidad de dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas y la base imponible ciento siete mil novecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, corresponde á cada pueblo al respecto de dos pesetas sesenta y ocho céntimos por ciento, el cupo anual que se fija en la penúltima casilla, y en la última lo que deberá satisfacer anticipadamente en cada trimestre, todo de conformidad con las bases manifestadas por los Comisionados al aprobar el presupuesto.

Cervera del Rio Alhama, once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Es copia.—El Alcalde, Valentin Gonzalez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentin Milla, Secretario.

Sesion del dia 9 de Mayo de 1878.

La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar el anterior reparto.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—Por acuerdo de la Comision provincial, Joaquín Fárías.

**COMISION PROVINCIAL.**

**ANUNCIO.**

Esta Corporacion asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital, ha acordado proveer por concurso la plaza de peon caminero del ramal de camino que desde Villoslada de Cameros se dirige á empalmar con la carretera general de Logroño á Soria.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes debidamente

documentadas en la Secretaría de la Excmá. Diputacion, en el término de un mes á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y debiendo advertir serán preferidos los que reunan las condiciones que establece la ley de 10 de Enero de 1877 en relacion con la de 3 de Julio de 1876.

Logroño 21 de Mayo de 1878.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquín Fárías.

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pe. el as.	Cénts.
6382	Hermenegildo Villate.	Heredad.	Clero.	12461	Foncea.	8-9	26	Abril.	1878	65	
6383	Martin Cortazar.			12391	Manzanares.	9	26			57	50
6384	Simon Amutio.			12365	Logroño.	9	26			47	75
6385	Manuel Martinez.			12297	Santurde.	9	26			17	88
6386	El mismo.			12303	Id.	9	26			44	15
6387	Toribio Alvarez.			12428	Entrena.	8-9	26			7	75
6388	Felipe Quemada.			12765	Enciso.	9	27			12	50
6389	Antonio Urecho.			12440	Foncea.	8-9	27			432	76
6390	El mismo.			12472	Id.	8-9	27			128	50
6391	El mismo.			12473	Id.	8-9	27			302	25
6392	El mismo.			12474	Id.	8-9	27			192	75
6393	El mismo.			12475	Id.	8-9	27			200	75
6394	Eliás Alvarez.			12184	Igea.	9	27			5	
6395	Romualdo Anguiano.			12569	Foncea.	9	28			4	25
6396	Cipriano Hernani.			12481	Id.	9	28			28	75
6397	Santiago Hernani.			12467	Id.	7-9	28		76 y 78.	7	75
6398	Romualdo Agriano.			12553	Id.	9	28		78	2	65
6399	Cipriano Hernani.			12563	Id.	9	28			42	65
6401	El mismo.			12540	Id.	9	28			7	87
6402	El mismo.			12459	Id.	9	28			2	53
261	Hilario Jimeno.	Urbana.	Propios.	5057	Aguilar.	9	26			157	50
261	El mismo.			5057	Id.	9	26				
6717	Dionisio Perez.	Heredad.	Clero.	49447	Casalareina.	8	1			50	
6718	El mismo.			15455	Id.	8	1			70	
6724	Simeon Corcuera.			14086	Azofra.	8	19			9	40
6727	Santiago Llorente.			12072	Calaborra.	8	25			251	87
6728	El mismo.			12068	Id.	8	25			10	12
6751	Cesáreo Orue.			12074	Id.	8	26			46	25
6752	El mismo.			7501	Id.	8	26			51	88
6736	Julian Zorzano.			14305	Logroño.	8	29			16	70
6759	Victoriano Pinillos.			14291	Corera.	8	29			10	
6740	El mismo.			14317	Id.	8	29			10	25

Logroño 28 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

1242	Manuel Mateo.				Ezcaray.	15	1	Mayo.		7	65
1244	Melquiades Guimes.				Treviana.	11 al 15	1			26	64
1245	Laureano Garcia.				Id.	15	1			406	25
1246	Estéban Arnaez.				Cellorigo.	15	1			1	75
1247	El mismo.				Id.	13	3			12	50
1248	El mismo.				Id.	15	5			8	50
1250	José Perez.				Logroño.	13	2			95	88
1251	Francisco Mateo.				Zorraquin.	13	2			41	58
1253	Fabian Mateo.				Id.	15	2			32	50
1256	Juan Vas Garate.				Logroño.	15 y 12	3			289	
1257	Maximino Martinez.				Id.	9 al 13	3			315	75
1258	El mismo.				Id.	9 al 15	5			75	65
1260	Márco Zuazo.				Corporales.	15	4			58	88
1261	Manuel Maria Marin.				Logroño.	15	4			59	58
1262	Atanasio Marron.				Id.	7 al 15	4			176	75
1263	El mismo.				Id.	7 al 15	4			221	51
1264	El mismo.				Id.	7 al 15	6			195	41
1265	El mismo.				Id.	7 al 15	4			707	
1266	El mismo.				Id.	7 al 15	4			19	76
1267	Simon Garcia.				Ezcaray.	12 y 13	4			4	50
1270	Eusebio Gonzalo.				Id.	15	4			9	
1271	El mismo.				Zorraquin.	15	5			5	15
1272	El mismo.				Id.	13	5			13	75
1273	El mismo.				Id.	15	5			10	13
1274	El mismo.				Id.	13	5			12	13
1275	El mismo.				Id.	13	5			57	15
1276	El mismo.				Id.	13	5			5	38
1278	Miguel Gonzalo.				Valgañon.	13	7			100	
1280	Nicolás Apertegui.				Id.	15	7			65	
1282	Evaristo Arza.				Logroño.	12 y 15	7			204	26
1283	Domingo Gonzalo.				Zorraquin.	15	7			12	50
1884	El mismo.				Id.	15	7			8	75
1285	Casimiro Barrero.				Logroño.	15	7			59	75
1286	Juan Peña.				Id.	15	7			95	88

(Se continuará.)

## COMISARIA DE GUERRA.

*El Comsario de guerra Inspector de los servicios administrativos de la plaza de Logroño.*

HAGO SABER: Que en virtud de orden del Sr. Intendente Militar de este distrito, fecha seis del actual, se enagenan directamente noventa y nueve pares de Borceguies que hay de existencia en la suprimida factoría de utensilios de Miranda de Ebro.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion por todo ó parte de dichos efectos, podrán presentarse en el edificio que ocupa la referida factoría sita en la calle Real de la expresada villa de Miranda de Ebro, donde estarán de manifiesto lo indicados efectos.

Logroño 15 de Abril de 1878.—El Comisario de guerra Inspector, José de Sarmiento.

## UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Economía política y Estadística dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo primero del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los

Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Mayo de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

## AYUNTAMIENTOS.

## DAROCA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos en todo el mes de Abril.

Daroca 9 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Inocente Nestares.

## TORMANTOS.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa en el próximo año económico de 1878 á 1879, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes de sus imponibles y reclamar de agravio si lo hubiere; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Tormantos 9 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Leonardo Ruiz de Delgado.

## LOGROÑO.

De las Comandancia central de los depósitos de bandera y caja de los Ejércitos de Ultramar, se han recibido cuatro comunicaciones referentes á los individuos fallecidos en Cuba, Cecilio Perez Serrano, hijo de Francisco y de Tomasa; Mariano Roncero Angulo, de Sebastian é Isabel; Gumersindo Presencio Gomez, de Cristobal y Celestina; y Carlos Pamero Guinea, de Agustin y de Lorenza, y no habiendo podido averiguar el paradero de sus respectivas familias, á pesar de cuantas diligencias se han practicado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Logroño 15 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

## CAMPROVIN.

Se halla vacante la plaza Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir de una á diez familias pobres, y además ciento cuarenta fanegas de trigo puro y de buena calidad que se satisfarán por los vecinos pudientes en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento acompañadas de los documentos necesarios y años de práctica que cada solicitante tenga en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Camprovin 9 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Tomás de Lúcas.

## SOJUELA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos, en todo el mes de Abril.

Sojuela 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Gabriel Navajas.

## ANUNCIOS.

## DEPENDIENTE.

Se necesita uno de 14 á 16 años, dirigirse á la calle de San Blas núm. 7, Almacen de vinos y Aguardientes.

## IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE

## DON AGUSTIN ORTONEDA.

## INTERESANTE.

Tenemos á disposicion de los Ayuntamientos, los impresos necesarios para el reparto de la contribucion territorial para el año económico entrante, arreglados al formulario enviado de las oficinas centrales.

Se advierte le hemos dado nueva forma para que tengan cabida mayor número de contribuyentes, pues en ello hallarán economías, tanto en el trabajo cuanto en el reintegro que necesitan.

Reclamándolos se les enviarán á vuelta de correo.

## A los señores Secretarios.

Con objeto de facilitarles mas y mas la pesada confeccion de los repartos para la contribucion territorial, una vez sabido el tipo, se les dará DE REGALO una tarifa que les proporcionará aquellas ventajas.

Esto se entiende para las corporaciones que lleven los impresos referidos.